

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2023
Y SUS ACUMULADAS 28/2023, 44/2023,
56/2023 Y 59/2023**

**PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO
FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Sentencia de siete de noviembre del dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá relativo a dicho fallo.	_____

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

Engrose. Vista la sentencia de siete de noviembre del dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá relativo a dicho fallo, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes, en sus residencias oficiales a los Municipios de Acaponeta, Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Jala, Rosamorada, San Blas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco, todos del Estado de Nayarit, y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, en sus residencias oficiales a los Municipios anteriormente indicados, mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de siete de noviembre del dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá relativo a dicho fallo, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en la Ciudad de Tepic, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio a los Municipios de Acaponeta, Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Jala, Rosamorada, San Blas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco, todos

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2023 Y SUS
ACUMULADAS 28/2023, 44/2023, 56/2023 Y 59/2023**

del Estado de Nayarit, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 90/2024, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este alto tribunal, a la brevedad posible, devuelva debidamente diligenciadas las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes por esa misma vía.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia anteriormente indicada y el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá relativo a dicho fallo, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 549/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:38:11Z / 30/01/2024T22:38:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	19 fa 67 88 ba 14 bf 6e 16 00 84 59 f0 6c 72 03 94 0b 2f 67 0b e4 7d 02 98 81 fe 33 fa f5 b9 b7 a9 29 46 f5 78 d5 74 2f 6f b1 7e df 2d e7 a1 bb b0 38 38 fc 1d 78 bf 66 1e 01 11 9b a6 45 04 7e e5 21 33 2f e3 b5 e0 51 61 1d 73 0c 0c 51 0a 4c 0b ce c5 3d cf b4 c8 f7 32 63 4b 66 4e 86 ca 4a 8b 4b 0c 3d 5d 96 69 c9 4a c5 f5 0b 44 4e 11 7c 3b c3 3a 11 c2 87 84 f9 2c 5f 2d 50 46 da 95 a3 ae 96 d9 6f 79 58 f6 97 6a 83 15 33 00 bd f4 7a e4 25 73 d5 d8 1f 98 5c 70 9b 3c 4e 0e 6d 98 d9 85 5f 7e ac ea 27 60 db 6e c1 2d 03 38 c7 2b 5b ec ee e3 37 49 29 0a 92 ca d3 75 57 ad 1d 07 93 12 99 c0 fb 18 bc 08 9b 6e 9a 40 79 65 5d 29 5c ac 05 f6 23 45 bb 8b 9a 33 33 95 36 d6 7a 3b d5 9d e8 f3 75 b3 80 e6 c9 77 c9 59 39 9d 39 b3 0b 31 4d a7 90 bf 4b 4c 6e 20 3d 8a dd 81 c7 f7 81				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:38:15Z / 30/01/2024T22:38:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2024T04:38:11Z / 30/01/2024T22:38:11-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6690424				
	Datos estampillados	6D6EB3E0DCABD741A02DBEA725793942C77C98499CA03A9BE2CB741FA711A7F9				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T20:39:31Z / 30/01/2024T14:39:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	90 d0 d8 fb dd b1 65 06 26 4a f0 18 30 a8 c6 3e 4b 63 ff 5f ef a0 88 67 40 60 65 71 d8 2c 0a ea 08 2c 83 01 26 cf d5 6f 2b b5 e6 e8 55 52 22 81 0e 50 1b 33 43 80 22 d0 45 95 31 e0 e0 59 cc ae 87 7d c4 6f b9 e3 7f 05 08 3f d6 78 70 66 21 5a 58 f7 92 b4 2e 37 cf aa e9 50 14 e7 42 33 dd f5 da 49 26 be 4e 51 7b 1e 50 5f 74 75 b3 ce 40 ea 6f 9c bd 65 f2 fe 46 9a f9 20 7b 20 2b ab 37 c0 0a 0f c3 b7 53 ef 3f 55 e7 21 15 01 60 00 09 48 9e e9 40 98 98 42 a4 7d 39 a9 7a 2d eb 40 5f 89 0c ce 67 3f 54 59 2b 55 ba 5b e4 a9 9d 39 cb eb 06 1c 0b 11 33 07 a7 45 96 e6 b9 dd 81 1b bd 6c e2 42 fb 00 51 fb 67 ba 87 11 17 a2 2b 06 92 7a de 35 50 e2 68 25 14 8c 4f 42 51 04 60 86 54 44 78 bf 3b df a6 9e d9 f2 00 4e cd 79 72 9b 4b e8 18 18 19 c5 11 98 68 1b 70 4b 8a 54 ae af 51 df				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T20:39:35Z / 30/01/2024T14:39:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T20:39:31Z / 30/01/2024T14:39:31-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6688220				
	Datos estampillados	3A2641C68267F58DC9DCBCC16AD1EA8E1A2D6D030AF508DB1E46D20198CAF527				